



**PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS ENMARCADOS EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS  
O DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DIFERENTES  
A LOS LLEVADOS A CABO BAJO EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO  
Versión: 2,0 Fecha: 03/12/2024, Código: GPA-P-10**

<b>1. OBJETIVO:</b>	Garantizar la adecuada supervisión y seguimiento a proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos del sector de agua y saneamiento básico diferentes a los llevados a cabo bajo el mecanismo de viabilización previsto en la Resolución 0661 de 2019 o en la que la modifique o sustituya.
<b>2. ALCANCE:</b>	Este procedimiento inicia con la designación de un supervisor o la contratación de un interventor externo según se haya establecido a proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos objeto de seguimiento que para tal fin haya suscrito el ministerio, y de acuerdo con la normatividad aplicable y el Manual de supervisión e interventoría GCT-M-02 del MVCT, pasando por todo lo concerniente al seguimiento y control en la ejecución de los proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos y finaliza en caso de ser procedente con el acta de liquidación y transferencia de la documentación al área que aplique.
<b>3. RESPONSABLE:</b>	1. Ordenador del Gasto 2. Supervisores designados por el ordenador del gasto 3. Interventores externos contratados

<b>4. DEFINICIONES.</b>	<p><b>Contratista:</b> Parte de la relación contractual, que está obligada a dar, hacer o entregar un bien o servicio (Procedimiento contratación directa GCT-P-01)</p> <p><b>Contrato:</b> Acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas jurídicas o naturales en el que una de ellas se obliga a dar, hacer o entregar un bien o servicio y la otra a pagar un precio por ello. (Procedimiento contratación directa GCT-P-01)</p> <p><b>Convenio:</b> Acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas jurídicas o naturales en el que aúnan esfuerzos para lograr un fin común. (Procedimiento contratación directa GCT-P-01)</p> <p><b>Supervisor:</b> Servidor público vinculado con el MVCT y/o FONVIVIENDA que desarrolla las actividades de supervisión previa designación realizada por el ordenador del gasto. (Manual de supervisión e interventoría GCT-M-02)</p> <p><b>Supervisión:</b> Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por MVCT y/o FONVIVIENDA, cuando no se requiere de conocimientos especializados y para su ejercicio puede ser designado a sus servidores públicos, el control de un contrato y/o convenio, para asegurar que cumpla con su objeto y obligaciones. (Manual de supervisión e interventoría GCT-M-02)</p> <p><b>Interventoría integral:</b> Cuando por necesidad justificada de la Entidad y acorde con la naturaleza y complejidad del contrato o convenio se requiera esta y contendrá el seguimiento administrativo, financiero, técnico, jurídico y contable. (Manual de supervisión e interventoría GCT-M-02)</p> <p><b>Memorando de entendimiento:</b> Un memorando de entendimiento es un instrumento simplificado en el cual se incluyen intenciones, compromisos, aspiraciones, propósitos o que desarrollan instrumentos preexistentes. En los mismos no se contemplan obligaciones de comportamiento reales, ni términos imperativos u obligacionales, sino más bien cláusulas programáticas que suelen contener simples exhortaciones o declaraciones de intención y por tanto, la capacidad para suscribirlos no radica en quien tiene la competencia para firmar, sino en quien puede fijar declaraciones de intención que comprometan una política determinada de una entidad, en otras palabras, quien ostenta la personería jurídica y la representación legal de la misma. (concepto 10358 de 2016 Ministerio de relaciones exteriores)</p>
-------------------------	--

<b>5. ABBREVIATURAS.</b>	<p><b>MVCT:</b> Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p> <p><b>VASB:</b> Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico</p>
--------------------------	---

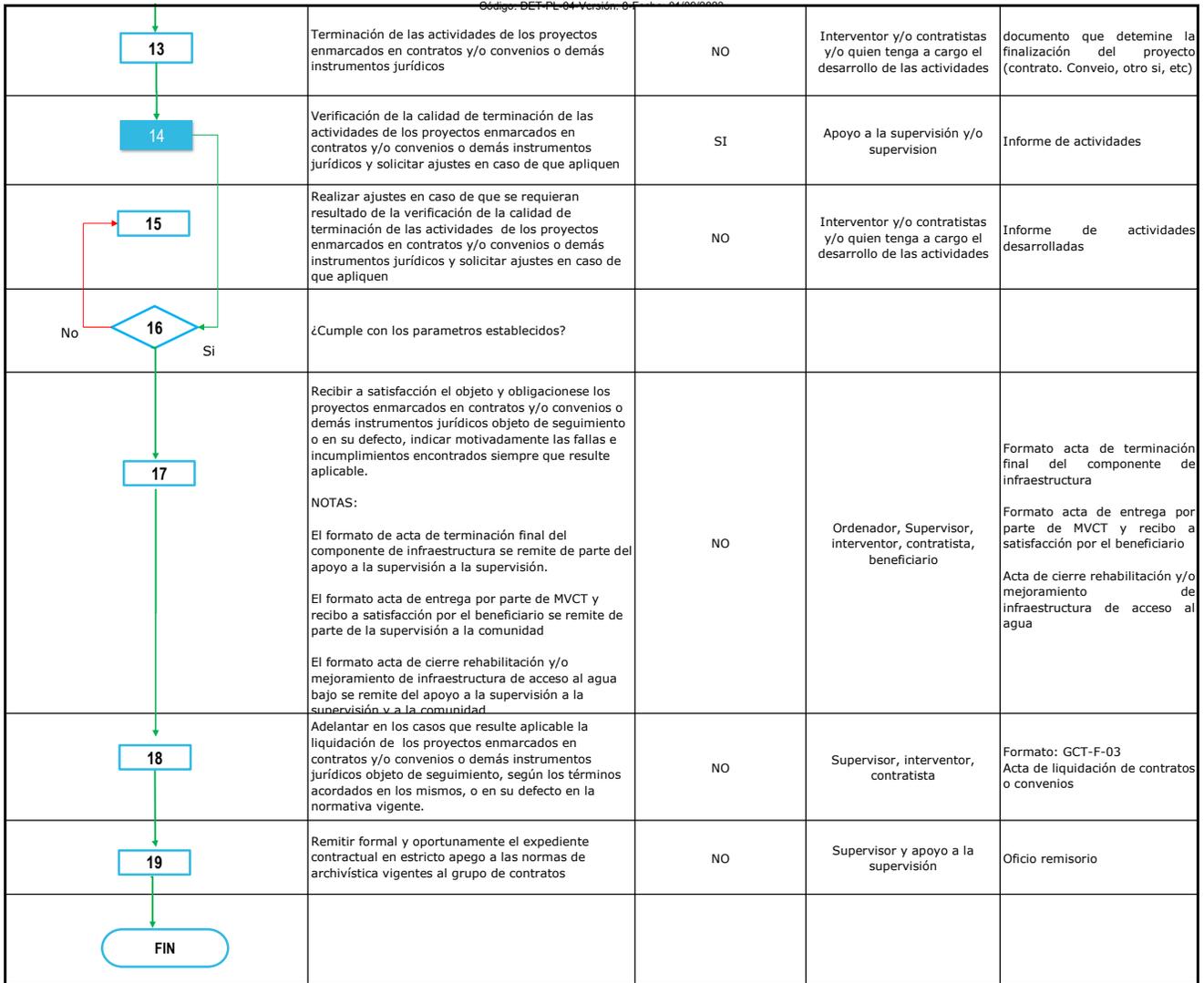
<b>6. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.</b>	<p>- Manual de Supervisión e Interventoría - GCT-M-02 -MVCT.</p> <p>- Manual de Contratación - GCT-M-01 - MVCT.</p> <p>- Resolución No. 0846 del 3 de diciembre de 2019 - MVCT. "Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA"</p>
---	--

<b>7. CONDICIONES GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACION:</b>	<p><b>1.</b> El presente procedimiento aplica para los proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos objeto de seguimiento que para tal fin haya suscrito el ministerio para cumplir con las funciones, obligaciones de orden legal o judicial que estén a cargo del sector de Agua y Saneamiento Básico, diferentes a los llevados a cabo bajo el mecanismo de viabilización previsto en la Resolución 0661 de 2019 o en la que la modifique o sustituya, "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la Resolución número 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>2.</b> El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento se daran previa suscripción del acta de inicio, antes de iniciar la ejecución de cualquier contrato, el supervisor e interventor debe verificar la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Nunca se podrá autorizar la prestación de ningún servicio o suministro de bienes sin cumplirse con este requisito. (Manual del supervisión)</p> <p><b>3.</b> De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implican el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (Manual de supervisión e interventoría GCT-M-02)</p>
---	--

**8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA/ REGISTRO GENERADO
	Realizar la designación del supervisor, conforme lo establecido en el estudio previo de los proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos objeto de seguimiento o en el documento que resulte aplicable.	NO	Ordenador del gasto	Formato designación de supervisión del proceso gestión de contratación bajo el código GCT-F-14
	Elaboración y suscripción del acta de inicio de los proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos objeto de seguimiento por las partes siempre y cuando así se haya pactado.  NOTAS: Se designara supervisor de los proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos en los casos en que en los mismos no se indique explícitamente por quien sera ejercida la supervisión en el clausulado contractual.  En los documentos precontractuales se debiera indicar la necesidad o no de contar con un interventor externo	NO	Supervisor o interventor según aplique	Formato acta de inicio del proceso gestión de contratación bajo código GCT-F-33  Informe plan de alistamiento de sistemas a rehabilitar

<p>3</p>	<p>Remitir informes que den cuenta y en relación de la ejecución contractual que se requieran.</p> <p>NOTA 1: Los informes que den cuenta y en relación de la ejecución contractual que se requieran se utilizaran según aplique el tipo de contrato, convenio o demás instrumentos jurídicos objeto de seguimiento.</p> <p>NOTA 2: A continuación se indican los remitentes y destinatarios de los formatos de informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Formato informe de supervisión de convenios para proyectos de agua y saneamiento básico del proceso gestión de contratación bajo código GCT-F-27 se remitirá por el apoyo a la supervisión al área de contratos</li> <li>- El Formato propio de informe de las interventorías y contratista se remitirá a la supervisión o a la interventoría según aplique</li> <li>- El Formato de acta de socialización y concertación de rehabilitación y/o mejoramiento a infraestructura de acceso al agua se remitirá por parte del contratista a la interventoría y/o supervisión según el caso que aplique</li> <li>- El formato informe de diagnóstico de sistemas a rehabilitar se remitirá por parte del contratista a la interventoría y/o supervisión</li> <li>- El Formato Ficha para reconocimiento y valoración de la infraestructura por rehabilitar (componente técnico) se remitirá por parte del Contratista a la interventoría</li> <li>- Formato Ficha de reconocimiento y validación componentes social y aseguramiento se remitirá por parte del Contratistas y/o equipo profesionales de apoyos a la supervisión a la supervisión</li> <li>- Formato informe de propuesta de sistemas a rehabilitar se remitirá del Contratista a la interventoría</li> </ul> <p>Formato recomendación a la supervisión para la aprobación de propuestas de intervención se remitirá por el equipo de profesionales/interventoría a la supervisión</p> <p>Formato ficha resumen de sistemas de agua rehabilitados se remitirá por el equipo profesionales a la supervisión</p> <p>Formato concepto de propuesta de intervención se remitirá de la Interventoría/apoyos a la supervisión a la supervisión</p>	<p>NO</p>	<p>Supervisor, apoyo a la supervisión, contratista o interventor según aplique</p>	<p>Formato informe de supervisión de convenios para proyectos de agua y saneamiento básico del proceso gestión de contratación bajo código GCT-F-27</p> <p>Formato propio de informe de las interventorías y contratistas</p> <p>Formato de acta de socialización y concertación de rehabilitación y/o mejoramiento a infraestructura de acceso al agua</p> <p>Formato informe de diagnóstico de sistemas a rehabilitar</p> <p>Formato Ficha para reconocimiento y valoración de la infraestructura por rehabilitar (componente técnico)</p> <p>Formato Ficha de reconocimiento y validación componentes social y aseguramiento</p> <p>Formato informe de propuesta de sistemas a rehabilitar</p> <p>Formato recomendación a la supervisión para la aprobación de propuestas de intervención</p> <p>Formato ficha resumen de sistemas de agua rehabilitados</p> <p>Formato concepto de propuesta de intervención</p>
<p>4</p>	<p>Verificar los informes que den cuenta y en relación de la ejecución contractual que se requieran.</p>	<p>SI</p>	<p>Interventoría y/o supervisor</p>	<p>Suscripción de los determinados informes y/o formatos que apliquen</p>
<p>5</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>¿Cumple con los parametros establecidos?</p>			
<p>6</p>	<p>Remisión de facturas, cuentas de cobro y demás documentos para efectos de pago</p> <p>NOTA: Se remite al apoyo a la supervisión/supervisor</p>	<p>NO</p>	<p>Interventor o contratista</p>	<p>Correo u oficio remisario</p>
<p>7</p>	<p>Verificar el cumplimiento del contenido de las facturas, cuentas de cobro y demás documentos allegados del contratista para efectos de pago cuando resulte aplicable.</p>	<p>SI</p>	<p>Apoyo a la supervisión y/o Supervisor</p>	<p>Formato unificado solicitud de pago de contratos/convenios/ordenes de compra persona jurídica del proceso gestión financiera bajo código FRA-F-48</p>
<p>8</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>¿Cumple con los parametros establecidos?</p>			
<p>9</p>	<p>Remitir cuenta de cobro y demás documentos para efectos de pago a la Subdirección de Finanzas y presupuesto</p>	<p>NO</p>	<p>Supervisor</p>	<p>Correo electronico</p>
<p>10</p>	<p>Verificación de los documentos de cobro</p>	<p>SI</p>	<p>Subdirección Financiera y Presupuestal</p>	<p>Mecanismo interno de la Subdirección de Finanzas y presupuesto</p>
<p>11</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>¿Cumple con los parametros establecidos?</p>			
<p>12</p>	<p>Pago de la cuenta radicada</p>	<p>NO</p>	<p>Subdirección Financiera y Presupuestal</p>	<p>SopORTE de pago</p>



**8. CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1	16/05/2024	Se crea el documento por necesidad garantizar la adecuada supervisión y seguimiento a proyectos enmarcados en contratos y/o convenios o demás instrumentos jurídicos del sector de agua y saneamiento básico diferentes a los llevados a cabo bajo el mecanismo de viabilización previsto en la Resolución 0661 de 2019 o en la que la modifique o sustituya. "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la Resolución número 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones".	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
2	3/12/2024	Se actualiza la información conforme a la nueva versión 9 de la plantilla DET-PL-04 del 24 de julio de 2024.	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
			Fecha: 24/07/2024 Código: DET-PL-04 Página 1 de 1